

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 6

Cuaderno No. 152

Año 1817

No. de hojas útiles 8

Autos criminales seguidos por don Manuel Ortiz,  
soldado de la 3ra. Compañía del Regimiento de Ca-  
ballería de milicias disciplinadas de la Villa  
<sup>Huaura</sup>~~Huaura~~, contra el Alférez don Pedro Herrera por  
graves injurias en su agravio.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.-

CAUSAS PENALES

23-7-73.

GM-AU2

CAJ. 127

DOC. 158

Fol. 10 f.c /

HOJA DE ARCHIVO

192

6

8

1817

Antes orinales señala por don Manuel Ortiz,  
colaborador de la Compañía del Reglamento de Ca-  
pelleja de algunas disposiciones de la Villa  
Real, contra el Alférez don Pedro Herrera por  
graves injurias en su agravio.

ANTONIO GARCÍA DE SORRERA

CAJAS PERALTA

1817

23-4-73.

~~1817~~

D<sup>o</sup> Man<sup>o</sup> Catis  
con  
D<sup>o</sup> Pedro Henao  
S<sup>o</sup>re injurias

1817<sup>44</sup>

Auditoria

Quedaron  
militar  
Real

~~As. 8~~

g  
m  
el  
au  
la  
de  
p  
v  
y  
to  
g  
do  
de  
76  
2  
3  
2  
7  
3

D. Manuel Ortiz

Latur. y Oct. 29. de 1817

Muy Señor mio: Hallándose ocho le-  
guas distantes este Pueblo, he transcurrido en  
un pedimto. D. Pedro Herrera se halla librado por  
el M. A. D. y Comand. Militar del Partido = Nlcahu-  
aura y Oct. 27. de 817. Auto: y visto: cosa el tray-  
lado concedido al tutor D. Juan de Dios, sin  
el q. conturbara entro el tercero día, sin  
perjuicio de lo q. hagasele saber a D. Juan Ortiz  
Apoderado de D. Andrea el deo epiva en el acto  
y sin la menor excusa los quatro Escritos de epiv  
ben en su poder provisorio de esta juzg. p. q. se agre-  
guen alor utrosq. como corresponde, apenasi en  
dorele se xiam. y q. en lo sucesivo asumo su con-  
ducto con rogander con pedimto. susreptivos.  
Nebere a guiso y deuido efecto los decretos de 24,  
25 y 27 de 817. El presente año q. corren  
de 21 a 23 y p. evitar artículos dilato-  
rios y ocasionen perjuicio alay p. fer  
genda radicada la causa en este juzg. y ha-  
gase enser p. q. se Avellanida q. con

Los respectivos dilig.<sup>ca</sup> y contestaciones el tutor  
me dara cuenta a la mayor brevedad. Lo  
se el Prviro.

con lo q. queda y notificado p<sup>a</sup> q. en ning<sup>u</sup>  
t<sup>o</sup> alegue ignorancia, y me entregara  
los quatro curtos q. en la forma dha se le  
manda los episcos, los q. expuso a la mayor  
brevedad p<sup>a</sup> el cumplim<sup>to</sup> de mi comision.

En el d. de Sevilla a 7 de Mayo

Jose Avellaneda

1.1

Pa

W

at  
Dr. Man? *inter* *curi*,

Anto





En quartillo.

SELLO QVARTO, VNOV  
TITULO, AÑOS DE MIL OCIENTOS Y OCHO  
CIENTOS OCHO Y OCHOCE  
TOS NVEVE.

Xmo. Señor.

Don Manuel Ortiz Soldado Distinguido de la  
3<sup>a</sup> Compania del Rexim<sup>to</sup> de Caballeria de  
Matricia Disciplinada de la Villa de Huauco,  
Vecina, y inmediata del Pueblo de Pativilca  
Ponitida de Santas, con la debida veneracion  
y respeto, y por medio de su Xefe, ante V. E.  
porece, y dice: Que obteniendo Poder de la Via  
da D.ª Andrea de Leon, para los casos de  
su ocurrencia; siendo el uno de ellos, la  
defensa de una Posesion q<sup>e</sup> por el J. N. de  
esta Prouincia se le dio a un año, y para  
mantener en ella, siendo notorio los agrau-  
os inferidos por su hermano Politico, el  
Alferez D. Pedro Herrera, tubo el Suplic.<sup>te</sup>  
que exponer lo conveniente en su defensa,  
ante el Sub. y Com. Militar D. Jose del Pri-  
vero, y recovacion de el Alcalde, Quien ins-  
truido del pedimento libro la Prouidencia q<sup>e</sup>  
hallo en Justicia; mas despues sorprendido  
aquel Juegado, por las cabildos maximas  
del citada Alferez, libro la que con la  
solemnidad debida acompaño bajo la firma

de el Sarg. to 2.º Jose Abellameda, q.º fue comi-  
cionado para hacerla saber: No expone  
el Suplicante, si la citada Providencia, es  
bien librada, o no; solo hace presente a.  
VE. que las palabras vertidas, en que  
ordena se le exponga certamente, para q.  
en lo subsecibo anale su conducta, con-  
sorprender con pedimentos, suspectos es  
motibada del mal informe que contra su ho-  
nor, y conducta a expuesto dho Alferes  
vien sea verbal, o vien en el Escrito q.  
dho merito a la Providencia dha, pues  
conociendo su Caracter, no es dudable asi lo  
haya executado, por el fin a que aspira.  
ha su idea: mas es constante q. la sub-  
sistencia honrosa del hombre, consiste en  
su ingenio, y Opinion, y mucho mas plau-  
sible es en la de un Militar, que da prue-  
ba nada equibocar, de su suicioridad, y  
cureglo; asi pues no tiene aprecio, ni que  
travento a la estimacion q. que con decaer  
glorio ingenio mal se beca. Al Suplic.  
su ilustre nacimiento, su acrisolada con-  
ducta, y su honroso trato entre los vi-  
vientes, lo ha hecho apreciable, lo que ha  
previendo conservar desde su Juventud, y  
su Opinion hoy se mira abatida, por una  
sola expresion inconsideradamente beatida:  
asi pues p.º el servicio del honor de  
el Suplicante, como para potestiar a  
la Superior Autoridad de VE. la diferen-

3  
-cia de su Persona, conducta, y mérito, a la  
de el Alferes D. Pedro Herrera, que protesta  
eclareser hasta la ultima evidencia, tan-  
to en su nacimiento, como en su reprobacion  
y mala conducta, y de que sus acciones  
se abansan a Criminales, las que son  
notoriamente publicas: a cuyo fin solicita  
el Exponente dar una plena Informacion  
de uno, y otro; aviendo ver qual diferen-  
cia son, las exposiciones, con que malgus-  
ta el Alferes, a un Distinguido Militar  
q. por sus antepasados disfruta de esta  
execucion; o un Alferes, q. por engaños al  
finado Coronel, consiguió esta graduacion  
y. con ella dar mas pabulo a su desarme  
glad maneso, y autenticidad.

La Solicitud Sr. Xmo. es de aquella  
q. merecen atencion, por q. la vindicacion de  
el honor del Suplicante, es debida a su na-  
cimiento, y honrrado maneso, para lo cual  
en merito de Justicia se tra de servir el  
repto, y justificado zelo de V.E. libran la  
man hacia Providencia, comicionando a un  
te efecto a quien fuere de su superior agrado  
a fin de que se le reciba al recurrente la  
Informacion q. protesta dar de la Persona  
y conducta de el Alferes D. Pedro Herrera  
como de la calidad, y maneso del Suplic.  
y q. fha. y recibida que sea las deben a  
las superiores, manoj de V.E. para que en  
su birta remelba lo q. estime en Justicia



SEPTUAGINTO, VNOVAR-  
TESIMO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-  
TOS NUEVE.

*cuja propositio*  
A. E. Pide, y suplica. Que habiendolo por pre-  
sentado se le mande recebir la  
informacion, y protesto de, Comicio-  
nando para ello, q. se tome en sus  
fuerzas. Jurando a Dios Nro Señor y esta  
señal de Cruz. Q. no proceda de mali-  
cia, ni por los fines d'hor, q. es Justi-  
cia, q. pide de la Grandeza de V. E. &

Manuel de Oñate

~



En quarto .

SELLO QVARTO, VN QVARTO-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-  
TOS NVEVE.

4

Por. Fen. Coron. Graduado, y Sang. May.<sup>to</sup>

Don Manuel Ortiz Solda distinguido de la 3.<sup>a</sup>  
Compañia del Mexim.<sup>to</sup> de su mando, con el debido  
respeto a V. Digo: q<sup>e</sup> teniendo que exponer  
recorro al Excmo Señor Virrey del Reyno, p.<sup>a</sup>  
agravios q<sup>e</sup> se me han inferido, disminuidos del  
Alferez D. Pedro Herrera, y necesitando de bin-  
dicacion, Occurro al justificado Telo de V. me  
preamita permiso para ello, elevando mi soli-  
citud a manos del Excmo Señor, p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en su  
virtud recuelva lo que sea de su superior agree-  
do. En esta atencion =

A. V. Pido, y Suplico: Qui lo benifique, por sea conforme  
a Justicia &c.

Manuel de Salazar  
Manuel Ortiz

Postivica N<sup>o</sup>. 4 de 1817.

Como dese de esta parte los q<sup>e</sup> p<sup>o</sup>bi-  
citas pasando a manos del Excmo. Sr. Vir-  
rey con el oficio de este.

Juan Escriban Blanco



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ESTADO  
OFICIO DEL GOBIERNO Y OFICINA GENERAL  
DE LOS SEÑORES





Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

*[Faint, illegible handwritten text and a scribble]*



Lima Nov. 21 de 1717.

Al Sr. Auditor de guerra.

Como. 1507.

Acabalz

Don Manuel Oweis Soldado distinguido del Reg.º de milicias, se ha presentado pidiendo se le conceda por exmiso p.º de guerra en V. E. contra el Subten. 4.º de Pedro Hernandez, p.º a quien brota q.º se le ha inferido; y suplica debe su resurso por este conducto a las Superiores menores de V. E. lo q.º respecto de sea justa su solitud, lo benifica, acompañandolo; p.º q.º en su vista vuelva V. E. lo q.º estime en Justicia

Don Juan Gu. de V. E. m. am. 6  
Pativilca N.º. de 1817.  
Como. 607.

Juan Esteban Blanco

Como. 607. d. n.  
Truquin de la Perucha

Lima Nov. 11 de 1817

Remítase el recurso q. se acompaña al Subd. del  
Partido de Chocoma, p. que libre las providencias, q.  
correspondan en justicia: sirviendo este decata de  
bastante despacho

Lezuela

Camiel. Brivof

D. Jph. Merzeraff

Nota

Queda tomada Taron en el  
Libro q. se lleva p. esta ofi.  
cina de la Aud. Gral. de  
Guas. a p. de el. Lima  
y Mayo 22, de 1818

José Sanchez



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

S. Medalde

Jn p Pedro de Herrera Sub ten. de este Regim. to ante V. paxero y digo: me en la instancia que sigo con D. Andrea sobre la abstinencia del Imbitario extrajudicial de los vienes que quedaron p. fin y muerte de mi Abuela D.ª Santa Catalina Suarez y lo demas de suido, se sirvio el Cavall. Subdy. y Comand. Militar del Partido en vista de Autos Secretos en 27 de Oct. ultimo comisionando p. el cumplim. to de todo a D.ª Jose de Avellaneda, y siendome Newario seme de Copia de dho Decreto, y de la Notificacion que en su virtud se le hizo con Manuel Ortiz, se ha de servir V. mandar lo verifique a continuacion de este el referido Comisionado D.ª Jose de Avellaneda, y fho seme entregue Original: Lo tanto.

A V. Suplico se sirva mandar como llevo pedido, y este se satisficiera que pido. Contar fha

Pedro de Herrera

Pativilca Nov. 10 de 1797.

Por presentado: D.ª Jose Avellaneda dara a continuacion las Copias q. se expresan, y fho. entreguerele al Suplic. te. Asi lo proveo, mando, y firmo Yo D.ª Jose de Saavedra ten. de Milicias Disciplinadas, y Alcalde de Espanoles de este dho. Pueblo y su jurisdiccion p. S. M. actuando con tpo. a falta de su de q. certifico.

Jose de Saavedra

Festigo

to. Juan Avellaneda

Fibursio de Losada

En cumplimiento del Decreto q. antecede saque Copia del Decreto, y de la notificacion sigta

Vilca

Quana y Oct. 27 de 1817 = Autoj. y Autoj. Coana  
el traslado concedido al Tutor. Lo menor  
D. Pedro Prado et q. contestara dentro de diez  
dias, sin perjuicio de q. hagarele saber a D. Ma-  
nuel Ortiz Apoderado de D. Andres de Leon episc  
en el acto y sin la menor excusa lo quatas auto-  
roj. q. existan en su poder proviendo p. este Autoj.  
p. q. se aganquen a los autos como corresponde  
apercibiendo de lo contrario p. q. en lo sucesivo  
asiegla su conducta, con suspender, con pe-  
nitencia y excomunicacion. Lleven a pura y de todo efecto  
los decretos de 29, 28 y 27 de sup. Del presen-  
te año de 1817. de 25 de 23. 6. y p. costas  
articulos dilatorias y ocasionen perjuicios  
a los p. q. queda radicada la causa en este ju-  
gado, y hagan saber p. D. Juan de Villaneda,  
q. con las respectivas dilig. y contestacion de  
el Tutor me dara cuenta a la mayor brevedad  
de lo que fuere =

En cinco dias de mes de Nov. de este año:  
en cumplimiento de mi comision habiendo llegado  
hoy dia de hoy a las 10 de la noche de here saber  
ver en persona el Autoj. de 25 de 23. q.  
no entrego los Exautos q. se anunciaron  
p. q. havia ocurrido con ellos al Sup. Coi-  
cano, y lo tiene con migo y fog. Juan  
de Villaneda = Man. Ortiz = fog. Juan de Villa-  
neda =

Patro. y Nov. 2 de 1817

Juan de Villaneda



Dos reales.

57

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

Sirve para el Reyn. del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817

Estos son

Sim. Nov. 22. de 1817



Alor amudency que refiere, o pongare la nota oportuna y traigare.

Suplica a Herca subre. el Regim. de la villa de Huerca a veino del Pueblo de Patroica con su mayor Rendimiento ante V. E. parece y dice que por los agravios que le infirio el Subdy. de este Partido D. J. Jose S. Madari en la instancia que le promovio D. Andrea de Leon sobre que en esta causa subsistente el inventario extrajudicial que de consentimiento de partes fue practicado de los bienes que quedaron por fin y muerte de D. Bartola Suarez Abuela del Suplicante, y lo demas de dicho, causo el exponente cierta suposicion y indigno la integridad de V. E. Decretar en Abril del corriente se permitiere al nuevo Subdy. de este Partido q. se le administrare justicia: en su cumplimiento comisiona D. no Cavall. Subdy. D. Jose del Rivero a el Alcalde de Espanoles de Patroica q. se le ha de las providencias de justicia q. se le mandan en los Autos hasta la conclusion del Juicio, y sin que llegue este caso logre D. Manuel Ortiz Apoderado de D. no Andrea suspender el Juicio del referido Subdy. con pedimentos de suspension; estos se le han mandado expedir sin embargo ni pretexto q. agregarse a los Autos de la materia y presenten. Ortiz ala notificacion q. se le ha de haber cursado con ellos a esta Superioridad, como consta de la razon q. apedimento al exponente se mando dar al Comisionado q. D. no Arrellaneda, la q. consta debida solemnidad acompaña.

D. J. Suarez



El intento de

D. Manuel Ortiz no es otro que el de no con-  
 ducirse con legalidad tratándose únicamente  
 con recursos Inexceptivos sorprendiendo la justifi-  
 cación de los Magistrados, para lo qual ha sido  
 seriamente representado p<sup>te</sup> del Sr. Fiscal  
 y Comand<sup>te</sup> Militar. D. Manuel Ortiz es  
 Comisionado p<sup>te</sup> V.E. <sup>150</sup> <sup>IV</sup> <sup>1818</sup> <sup>Feb. 19</sup>

En esta atenuación ocurre el sup<sup>te</sup>  
 ala innata justificación de V.E. a efecto  
 de que se viva mandando que viniendo este  
 precursado y los interponentes p<sup>te</sup> D. Manuel Or-  
 tiz a los Autos de la materia se le deni-  
 nistre al expromente justificación en su favor  
 retardado, ni contemplación y por lo tanto  
 q<sup>te</sup> esta se ficiendo. Por tanto, y habiendo el  
 Pedimento mar con forma.

A. V. E. pide y supplica que habiéndose p<sup>te</sup> p<sup>te</sup>  
 a los recursos Inexceptivos de D. Manuel Ortiz  
 se viva mandando como solicita el Suplic<sup>te</sup>  
 y espera alcanzar de la Verdad y Fran-  
 deza de V.E. costas. Usa

Pedro de Herrera

Lima Febrero 29. de 1818.

Amo. Sr

Pongase razón de si cor-  
 re este asunto por la Es-  
 critania del Guerra.

Los antecedentes q<sup>te</sup> ordena V.E. se agreguen, se  
 hallan en la Subdeleg<sup>on</sup> de Chancay segun y  
 en los term<sup>os</sup> q<sup>te</sup> refiere este Mon<sup>te</sup>. Sin haber no-  
 ticia alguna en esta Breve a May<sup>or</sup> de lo q<sup>te</sup> ha vien-  
 ta D<sup>o</sup> Man<sup>te</sup> Ortiz a efecto de haberse ocurrido  
 con el Exped<sup>te</sup> a esta Sup<sup>ca</sup>. Lima Feb. 29

ret<sup>o</sup> 18-

J. Fuentes  
 Como Señor

En cumplimiento de lo mandado en el sup<sup>te</sup> Dicho

T.º quarto.



SELLO CUARTO, UN SUAVE  
FOLIO, APOS DE MIL OCHO  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y N.º EVA.

de veinte y tres abuelos anteriores, van agregados en 5.<sup>ta</sup>  
los anteriores que conian inmatriculacion sin cargo y se  
refieren en el recurso anterior en D.º Pedro Herrera  
Lima y Mayo diez y siete años sin cargo sin que

Lima 13 de Mayo de 1818.

Jose Villafuente

Visto con la razon que amede y papeles agregados, lle  
vare el Expediente al S.º Auditor General de Guerra.

J. Fuente  
Bridos

Lima Mayo 27 de 1818.

Remítase este recurso con el expet. agregado, al Subd. del Partid.  
de Monca, p.º f. Vire las providencias que correspondan en justicia,  
en virtud de este decreto, q.º servirá de bastante despacho.

Nota

Se tomó Razon en  
el Libro q.º se lleva  
de esta oficina de  
la Aud.º Gral. de la  
Guerra, a 28.º de eb.  
de Mayo y 1818.

Secretaria

Carill. Bizarro

J. Man. Celo Fuente

Sanchez

PAID BY ORDER OF THE  
TREASURY DEPARTMENT  
WASHINGTON D.C.  
JAN 1 1862



Mr. J. M. Smith  
New York

The sum of \$100.00  
is hereby paid to the order of

of the sum of \$100.00  
to the order of

J. M. Smith



Recivi del Sr. Marq. de Peñafiel cinco perlas qua  
 tro xx. p. dos dotos. de bastante despacho, a veinte m. cada  
 uno, y una Navon en la cama y sigue. D. Stan. Ortiz  
 con D. Pedro Herrera de agravio. Lima, y Mis. P.D. de  
 1808

Matuenez

Tom 5.º p. 4.º  


*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a list or account entry.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]*